INFORMACION UTIL EN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En este documento, dispone de toda la información relativa a la constitución de las garantías.

1) La garantía deberá depositarse en la siguiente dirección:

Osakidetza
C/ Araba 45
Vitoria-Gasteiz. 01006.
Araba.

2) El horario de atención al público es el siguiente:

- De lunes a jueves: de 9 h. a 13 h. y de 15 h. a 16 h.
- Viernes. De 9 h. a 13 h.

- Los meses de verano (de junio a septiembre) el horario es de 9 h. a 13 h.

Para cualquier duda, pueden consultar en los siguientes teléfonos: 945 006085 y 945 006261.

3) Las formas que se aceptarán para el depósito de la garantía serán:

3.1 Aval bancario.
3.2 Crédito caución.
3.3 Depósito en metálico o transferencia bancaria mediante pago de recibo bancario.
3.4 Cheque bancario o conformado.
3.5 Tarjeta VISA/MASTERCARD/MAESTRO (solamente para importes iguales o inferiores a 3.000.-€)

Una vez depositada la garantía en uno de los soportes anteriormente citados, no se admitirán cambios de formato. Es decir, la garantía se deberá mantener en la forma en que se registró hasta su devolución.

En cuanto a la información que debe figurar en los avales y crédito caución, éstos son los requisitos mínimos que deben contener:

- La validez del aval o crédito caución deberá ser hasta que Osakidetza lo de por finalizado o autorice su cancelación.
- Debe figurar expresamente si es un tipo de garantía de carácter provisional o definitiva.
- Debe figurar el nº de expediente completo y el texto identificativo del contrato.
- Es obligatorio que figure el bastanteo de firmas por la Abogacía del Estado o la Asesoría Jurídica de la C.G.D.
- Nombre y C.I.F. de la empresa avalada.
- Importe del aval en cifra y letras.

A continuación dispone de los modelos para presentar cada uno de ellos:

3.1 MODELO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE AVAL BANCARIO

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como **garantía definitiva** (1) para responder de las obligaciones siguientes: ante Osakidetza (2), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Osakidetza o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……, a …. De …….. de ……...

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código

(1) Si la garantía es provisional, deberá sustituirse el término definitiva por “provisional.
(2) Añadir entre paréntesis el nombre de la organización, hospital o comarca correspondiente al órgano contratante (es un dato opcional).

3.2 MODELO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Osakidetza (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6) (nº de expediente completo, *detallando el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), en concepto de garantía **definitiva** (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Osakidetza o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……, a …. De …….. de ……...

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Añadir entre paréntesis el nombre de la organización, hospital o comarca correspondiente al órgano contratante (es un dato opcional).
(5) Importe, en letra y cifras, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Si la garantía es provisional, deberá sustituirse el término definitiva por “provisional”.

ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIOS (ACOPIOS)

MODELO DE AVAL

GARANTÍA OPERACIONES PREPARATORIAS

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....

N.I.F./C.I.F. .....en virtud a lo dispuesto por el art. 232.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTÍA, para responder del abono a cuenta por operaciones preparatorias por (especificar si es por instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra) del contrato: .....(Especificar Contrato administrativo) ante Osakidetza (1), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que Osakidetza o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En ……, a …. de …….. de ……...

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código

---

(1) Añadir entre paréntesis el nombre de la organización, hospital o comarca correspondiente al órgano contratante (es un dato opcional).

3.3 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE DEPOSITO EN METÁLICO O TRANSFERENCIA BANCARIA MEDIANTE PAGO DE RECIBO.

El depósito en metálico deberá realizarse en la siguiente dirección: Osakidetza, c/ Araba 45 Vitoria-Gasteiz (Araba).

Si dispone de una cuenta bancaria en la entidad BBK (no son factibles otras cuentas de Kutxabank) podrá realizar dicho pago vía electrónica a través del recibo que se le adjunta. Si emplea esta opción, se grabará automáticamente el depósito de la fianza y no deberá realizar ningún trámite adicional.

3.4 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE CHEQUE BANCARIO O CONFORMADO.

El cheque ha de ser bancario o, si es emitido por la empresa, deberá llevar la conformidad de la entidad bancaria correspondiente, se expedirá a nombre de Osakidetza S.v.s. Su presentación se realizará en el mismo lugar que en el caso anterior.

3.5 CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA CON PAGO MEDIANTE TARJETA VISA /MASTERCARD/ MAESTRO

Si dispone de una tarjeta VISA / MASTERCAR / MAESTRO (de cualquier entidad), podrá realizar dicho pago vía electrónica a través del recibo que se le adjunta. Si emplea esta opción, se grabará automáticamente el depósito de la fianza y no deberá realizar ningún trámite adicional.

El límite para pagos a través de esta opción son 3.000.-€.